

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

6770 Decreto n.º 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.

La disposición adicional decimoctava, apartado 1, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, dispone que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece que la incorporación de nuevo personal en el sector público se regulará por los criterios del artículo 20 y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en el resto de sectores, con respeto a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el artículo 20.Uno, apartado 7, de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, se incluyen en este decreto para su oferta un total de 337 plazas.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad, del cual el 2 por ciento se reserva a personas con discapacidad intelectual. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM n.º 15 de 20 de enero de 2016) se realizó un estudio para conocer los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional, concluyendo el mismo que dichos puestos corresponden a los de ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

El artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de Empleo Público contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 14 de diciembre de 2022 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2022,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2022 para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en la disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en relación con el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para personal de nuevo ingreso.

1. La Oferta de Empleo Público para el año 2022 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de la tasa de reposición establecida en la normativa básica y de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

2. El número de plazas que se autorizan en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 337 plazas, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto n.º 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y demás normativa en materia de función pública, así como lo dispuesto en las respectivas convocatorias.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad

y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional. De esta reserva del 7 por ciento, el 2 por ciento se reservará a personas que acrediten discapacidad intelectual.

2. Asimismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Listas de espera.

1. La listas de espera derivadas de las pruebas selectivas de este decreto se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018).

2. La Consejería competente en materia de Función Pública, a través de la Dirección General de Función Pública, podrá, en su caso, realizar las actuaciones precisas para integrar en una única lista de espera aquellas que, conforme a sus respectivas convocatorias, se constituyan derivadas de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como a las Ofertas de Empleo Público Extraordinario para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Así mismo dicho centro directivo podrá disponer lo necesario para dirimir los empates conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable y para su entrada en vigor.

Artículo 6. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y estar dotada presupuestariamente hasta que finalice el proceso selectivo.

Disposición adicional única. Página web de información.

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de empleo público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección electrónica: <http://empleopublico.carm.es/>

Disposición final primera. Modificación del Decreto 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020.

El Decreto 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2020, se modifica en los siguientes términos:

Se modifica en el Anexo I del citado Decreto 213/2020, de 23 de diciembre, el número de plazas del apartado "GRUPO A-Subgrupo A1, Opción Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior", suprimiendo la plaza del turno de discapacidad para incluirla en el turno libre, resultando un total de 13 plazas por el turno libre.



Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 22 de diciembre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, por sustitución, la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto del Presidente n.º 16/2022, de 16 de mayo, BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2022), María del Valle Miguélez Santiago.

ANEXO

GRUPO A – Subgrupo A1						
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	N.º PLAZAS			
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total	
SUPERIOR FACULTATIVO	CIENTÍFICA SUPERIOR	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	1		1	
	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA		1		1
		PREVENCIÓN		1		1
		FARMACIA		3		3
		VETERINARIA		3		3
	TÉCNICA SUPERIOR	ARQUITECTURA		2		2
		INGENIERÍA AGRÓNOMA		2		2
		INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		1		1
		INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES		1		1
	-	ANALISTA DE SISTEMAS		5		5
	-	BIOLOGÍA		2		2
-	SOCIOLOGÍA		2		2	
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	-	-	25	2	27	
INTERVENTOR Y AUDITOR	-	-	2		2	
Total			51	2	53	

GRUPO A – Subgrupo A2							
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	N.º PLAZAS				
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total		
TÉCNICO	DIPLOMADO DE SALUD PÚBLICA	INSPECCIÓN DE CONSUMO	1		1		
		ENFERMERÍA	13	1	14		
		PREVENCIÓN	1		1		
		ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1		1		
	ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO TÉCNICO	ARQUITECTURA TÉCNICA		3		3	
		INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA		9		9	
		INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS		1		1	
		INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL		3		3	
		INGENIERÍA TÉCNICA TELECOMUNICACIONES		1		1	
		-	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		2		2
			TRABAJO SOCIAL		7		7
	DOCUMENTACIÓN			2		2	
	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL			8		8	
	ANALISTA DE APLICACIONES			20	2	22	
	RESTAURACIÓN			1		1	
	TURISMO			1		1	
	EDUCACIÓN INFANTIL			3		3	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	-	9	1	10	
		-	-	4		4	
Total			103	5	108		



GRUPO C – Subgrupo C1				
CUERPO	OPCIÓN	N.º PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	-	4		4
TÉCNICO ESPECIALISTA	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	7		7
	TERAPEUTA	1		1
	TRIBUTARIA	10	1	11
	EDUCACIÓN INFANTIL	1		1
	AUTOMOCIÓN	2		2
	SEGURIDAD	5		5
	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	2		2
	INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS	7		7
ADMINISTRATIVO	-	25	2	27
	Total	71	3	74

GRUPO C – Subgrupo C2				
CUERPO	OPCIÓN	N.º PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
TÉCNICO AUXILIAR	LABORATORIO	3		3
	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	9		9
	ALMACÉN	3		3
	AGRARIA	2		2
	COCINA	5		5
	MANTENIMIENTO	5		5
	TRIBUTARIA	9	1	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	52	6	58
	Total	88	7	95

AGRUPACIÓN PROFESIONAL				
CUERPO	N.º PLAZAS			
	Turno Libre	Turno Discapacidad General	Turno Discapacidad Intelectual	Total
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS			7	7
	Total		7	7